

Se dio cuenta de una mocion presentada por los Señores individuos de la Comision de musica fecha veinte y nueve del que cursa, por la que manifiestan ser de suma necesidad uniformar los alumnos de la Escuela del Ramo, puesto que con el que actualmente tienen no pueden salir a tocar a las funciones publicas, por el estado de vejez en que se halla, concluyendo a que para el objeto indicado, es en indispensable la suma de cuatro mil y quinientos rs., y el Ayuntamiento persuadido de la utilidad de quanto en dicha mocion se dispone, considerando que en el presupuesto formado para el año actual que se halla sometido a la superior aprobacion del Señor Gobernador Civil, no existe partida alguna con destino a cubrir la atencion de que se hace merito, acuerda que los cuatro mil quinientos reales insignuados se pongan a disposicion de dichos Comisionados por cuenta de la partida consignada para gastos imprevistos previa la autorizacion que para ello se solicita de S.S.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador civil de la provincia, fecha veinte y uno del corriente mes inserta en el boletin oficial del veinte y seis, terminante a que se proceda a la Notificacion de la Real Cedula de Reindicio en conformidad a lo que previene el articulo primero del Reglamento para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos vigente, ordenando que desde el dia de mañana se le dé parte quincenal de las operaciones que se verificaren y sus resultados, y que el quince de Mayo se le remita el correspondiente

Utratto
nombra
a los cab
die P
veinte y
amedio
que el
ala hora
ala fun
fenda a
que el
ion au
que su
Certific
Domingo
Jov
Andres



Dice

Ultras; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y nombrar como nombra para entender en la operacion de Rectificacion de la Estadística a los caballeros concejales D.^o Juan Maria Perez y D.^o Manuel Siga

Tambien se dio cuenta de una comunicacion de la Madre Puoria de Religiosas Agustinas Recoletas de esta Ciudad, fecha veinte y dos del que corre, por la que invita a la incorporacion para que a medio de una comision de su seno se suya asistir a los oficios divinos que el Jueves y Viernes Santo se celebran en la Iglesia de su Convento a la hora de diez de la mañana de cada uno de dichos dias, y en cuerpo a la funcion que tambien ha de tener lugar en la misma y hora de la tarde del Domingo Once de Abril proximo, como signo patronal que es el M.^o Ayuntamiento del Expirado Convento; y la incorporacion acuerda se contente a dicha M. P. se comunicara a las funciones que su citado Oficio expresa y a las horas que en el mismo se señalan.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario

Certifico =

Fernando Vazquez Canillo J. y J. de S. de acc.

Domingo Viver

Antonio Guzman Canillo

Angel Lopez

José p. a. Minerva

Celestino Rodriguez

Andrés Danab

José Antonio de Espinosa

Sesion ordinaria de 5 de Abril

Señores
Camil
Naam de
Rodríguez
Núñez
Luna
Mino
Lopez
Sans

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Métramor a cinco de Abril de mil ochocientos, noventa y ocho: Reunidos en ella bajo la presidencia del Alcalde el Señor D. Fernando Varguez Camil, y los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad al margen designados, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de las de propios y arbitrios de esta municipalidad correspondientes al año proximo pasado de mil ochocientos, noventa y siete, vendidas en conformidad de lo que dispone la ley orgánica de Ayuntamientos y su Reglamento, por el Señor Alcalde presidente, y el depositario D. Antonio Varguez Martinez; y el Ayuntamiento acordó que se pongan una y otra con los comprobantes que acompañan ala del depositario, de manifiesto en la Secretaria por termino de un mes a contar desde el día de hoy, lo que se anuncie al publico en la forma de costumbre; y que transcurrido dicho plazo para a la Comisionada para que examinando todo ello se sirva informar lo que se le ofierca y parezca.

Asilo acuerdan

7 Juan
Camil
Naam de
Rodríguez
Núñez
Luna
Mino
Lopez
Sans

Señores
Camil
Naam de
Lopez
Sans
Rodríguez
Núñez
Luna
Mino

100



Y firman S.S. dichos Señores del margen de que yo Secretario

Canciller = Fernando Vazquez Canil

Angel Lopez de Quijano Domingo Armer

Celestino Rodriguez Antonio Guerra, Canillo

Andres Dávalos

Agustin Domercq Espinosa

Session Extraordinaria de 27 de Abril

Señores
Canil
Naam
Lopez
Rodriguez
Armer
Guerra
Mino

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la Ciudad de Beasorri á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho: Avitad de convocatoria especial, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Alcalde el Señor D. Fernando Vazquez Canil S.S. los Señores del Ill. Ayuntamiento Consistorial de esta Ciudad al margen designados, quienes acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de una circular del Señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, fecha veinte y tres de que versa, inserta en el boletín oficial número noventa y nueve, que comprende el repartimiento entre los ayuntamientos de dicha provincia de la cantidad de Novecientos Setenta y cuatro mil quinientos veinte y dos rs., que le han sido adjudicados en la distribución de cincuenta millones que por la ley de veinte y seis de Mayo último se aumentaron al actual cupo de la contribución territorial. Veníamos de dicha derrama que a este distrito se le han asignado un cupo para el Tesoro diez mil Setecientos doce rs., y para premio de recaudación trescientos diez y ocho, y treinta y seis centimos, que ambas partidas unidas forman la de diez mil novecientos treinta y seis centimos, disponiendo dicha Superior dependencia que los ayuntamientos por medio de una Sección de individuos de su seno y las Juntas provinciales procedan inmediatamente a verificar la derrama individual entre todos los contribuyentes de sus respectivos distritos de los cupos a los mismos señalados, bajo las prevenciones y reglas que la citada circular expresa, en forma que el quince de Mayo próximo deben hallarse sometidos a la aprobación del Señor Administrador los presupuestos divididos; y el Ayuntamiento enterado muy por menor de la indicada circular cuando eligió como elige para componer la Sección que ha de practicar unida con la Junta provincial los trabajos a que la misma se refiere, a los Señores Concejales que componen la Comisión de Hacienda, a quienes se



100

se encarga al igual que a la Junta, se ouyen a la vez se examinan
si existe o no la figura que se presupone a este título por la Admi-
nistracion para la adjudicacion del uso de que se da cuenta, informando
en favor del particular al Ayuntamiento, para en su vista resolver
lo que correspondiera.

Diose cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta
provincia, fecha catorce del que sigue, por el que contestando a la comu-
nicacion dirigida a la Esma Diputacion provincial en ocho del actual
mes sometiendose a su superior aprobacion en conformidad de lo que dispone
la ley vigente de sanidad, el nombramiento hecho por este Ayuntamiento
en sesion de cuatro de Enero ultimo en D. Benito Fernandez Lopez
para regentar la plaza de Cirujano titular de este distrito munici-
pal, vacante por renuncia que de ella hizo su padre D. Benito Fer-
nandez de Andrade, ahora difunto, se me manifestar S. S. haber aco-
rdado prestar su aprobacion al referido nombramiento y acuerdo
citado, y que desde luego puede otorgarse la correspondiente Escritura,
marcando en ella los deberes y obligaciones de cada una de las partes
interesadas en el contrato; y la corporacion acuerda quedar enterada,
y que con el fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la sesion
de cuatro de Enero citada, y lo dispuesto por S. S. por lo que respecta
al otorgamiento de la Escritura de contrato, elige como comisionado



al objeto a los caballeros concejales Dⁿ Angel Lopez y Dⁿ Antonio Guerra Carballo en union con el Senor presidente, facultandolos para que la formulen y solemnizen a nombre de la corporacion con las condiciones y clausulas que ultimamente convenientes, que desde ahora y para cuando llegue el caso confirmen y ratifiquen

Se dio cuenta de una comunicac^{on} del Senor Gobernador Civil de la provincia fecha de ayer, por la que se sirve ordenar que para el dia tres de Mayo proximo se remita con comisionados y soldados que corresponda para completar el contingente que ha sido señalado al servicio en la quinta de la Milicia provincial del año ultimo; y el cumplimiento acaudado se cumpla lo dispuesto por S^{ra} y nombra por comisionados al Senor presidente a quien se le satisfagan los gastos que se le originen con tal motivo.

Asi lo acuerdan y firman S^{ss} de que yo Secretario

Certifico Fernando Lopez y Canales por Dⁿ de

Angel Lopez

[Signature]

Domingo Arriaga

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Dom
Carpintero

Senores
Canal
Nacamen
Lopez
Mino
Rodrigo
Nimer
Guerra
Sega
orden de
elevadas
Fenol,
huni par
con mas
la Gama
atendidas
Applanan
binio p
chuyendo



Meo

Sesion ordinaria de 24 de Mayo

Senores
Cauil
Maamonde
Lopez
Mino
Rodriguez
Numer
Guenal
Negal

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petancos a veinte y cuatro dias del mes de Mayo año de mil ochocientos cincuenta y ocho. Bajo la presidencia del Señor D. Fernando Vazquez Cauil, Alcalde Constitucional, se reunieron S. S. S. los Señores del Il. Ayuntamiento al margen designados, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha veinte y nueve de Abril ultimo, que comprende una Real orden de diez y ocho del mismo mes, por la que S. M. en vista de las Representaciones elevadas por los Ayuntamientos Constitucionales de esta Ciudad, Santiago y Ferrol, se ha dignado disponer que se hallan Releuados unicamente de contribucion para gastos provinciales correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y cinco con mas cantidad que la que tendieron en subasta los articulos y esteries que gravan la Tierra de sujecion para cubria su presupuesto en el citado año atendidas las razones que militaban en favor de dichos pueblos, y se dispongan en la citada Real orden; y que por lo que respecta al deficit de contribuciones provinciales de mil ochocientos cincuenta y seis, lo hagan efectivo, incluyendo su importe en el capitulo de cargas de su presupuesto Municipal

veniones que hace el Señor Gobernador civil de la provincia a los Ayuntamiento para llevar acabo las referidas soberanas Resoluciones, y las formalidades que deben observarse en la Redaccion de las actas del juicio de Rescricion y la incorporacion acuada, que todo ello se guarde y cumpla, y que se acuse a S. S. el fecho que Reclama.

Por el proprio orden se dio cuenta de una circular de la Administracion principal de Hacienda publica de la provincia, fecha veinte del que tiene inserta en el boletin oficial del veinte y dos Numero veinte veinte y dos, terminante a que los Ayuntamientos Remitan a la misma dependencia dentro del termino de doce dias, arreglada al modelo que acompaña dicho fecho, una Relacion del importe de las Ducas que en un año comun de los diez ultimos haya unido cada distrito, de las Especies que en aquel se expresan; y la Municipalidad acuada que el citado boletin para ala Omission de hacienda para que forme y Redacte la de este Municipio, Requiriendo para ello los datos y noticias que sea necesarias al objeto, y que de fecho se diese a S. S. por el Señor Alcalde presidente.

Diose cuenta de una circular del Señor Administrador principal de Hacienda publica de esta provincia, de tres del que esta inserta en el boletin oficial del ocho Numero veinte diez, Relativa a que las Municipalidades nombren los peritos que les correspondan para la formacion del padrón de Niquera que ha de servir de base al Repartimiento de la contribucion Territorial que se les adjudique para el año proximo de mil ochocientos unventa y nueve, y que arreglada al modelo que acompaña



form
indiv
afin
cuadro
por la
acued
Caso m
Edreia
foraster
Manue
adicha
ta, en
Francis
Segunda
Lourno,
tero; y e
Bartol
igualmen
Antonio
Navarra



Quince

formen y permitan a dicha superior dependencia, propuesta interna de los individuos que consideren mas aptos para el desempeño del referido cargo, afin de entre ellos, y anombre de la Hacienda elija los que a ella pertenecen con arreglo a las instrucciones vigentes, con el objeto de que en union con los electos por las corporaciones, procedan a la evauacion de su nombrado, y el supremo se acuerda nombrar por su parte por tales peitos en clase de principales, a Antonio Cano menor, Juan Rumbó, D.^{no} Pedro Campora, Angel Sajo, Santos Vico, Benito Udeira, Francisco Monquera vecinos de este distrito y D.^{no} Maximino Cabana, forastero que lo es del de Tranga, y por la de suplentes a Manuel Sanchez Manuel Lago, Antonio Las y Roque Feire de esta Ciudad; y que se propongan a dicha Administracion para el objeto que expresa la circular de que se da cuenta, en primer lugar a Jose Pardo Pensado, Jose Pinos, Bernardo Fernandez, Francisco Paula, Andres Marcelino Seoane, forastero, y Manuel Vazquez: en segundo a Francisco Becaria, Francisco Golpe, Angel Fajian, Joaquin Loureiro, D.^{no} Jose Blanco forastero, y D.^{no} Francisco Chibar tambien forastero; y en tercero a Jose Vazquez Arnedo, Andres de Castro, Nuncio do Porto Bartolome Gomez, D.^{no} Antonio Corral, forastero, y D.^{no} Benigno Folla, igualmente forastero; y para suplentes, en primer lugar a Ignacio Vazquez Antonio Garcia, y Tomas Dominguez: en segundo, a Juan de Castro, Juan Navarra, y Luis do Pico; y en tercero a Alonso Pavia, Pedro Las

7 Jacobo Perez, Remitiendose por el Señor Alcalde la propuesta indicada.

Asilo acuerdan y firman S S S de que yo Secretario certifico

Fernando Vazquez *Don J. P. Vazquez*

Angel Lopez *Man. Vega* *Don J. P. Vazquez*

Domingo Jimar *Man. Vazquez*

Celestino Rodriguez

Agustin Dom. Espinosa

Sesion extraordinaria de 25 de Junio

Señores

- Cavul
- Vazquez
- Lopez
- Guevara
- Morón
- Jimar
- Rodriguez
- Vazquez
- Perez
- Vega

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petroros a veinte y tres dias del mes de Junio año de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en ella bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Vazquez Cavul a virtud de convocatoria especial librada al objeto J. J. J. los Señores del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que con aquel al margen se designan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador

Diez y Leí



don Civil de esta Provincia fecha Num. uno del que rige inserta
en el Boletín oficial del mismo día, por la que al paso que
se sirve señalar el número de vecinos de cada Ayuntamiento,
el de electores contribuyentes y elegibles, el de Concejales y distritos
electorales, hace varias prevenciones para el más exacto y pun-
tual cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero y si-
guientes del reglamento para la ejecución de la ley vigente de
Ayuntamientos de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y
cinco; y la corporación en sus vistas acuerda nombrar como nom-
bras y elige por asociados del Señor Alcalde para la rectificación
de la lista electoral de cargos municipales a los Señores primero y se-
gundo tenientes de Alcalde, Don José Sánchez Valderrama y Don
Jacinto Couto, y a los dos mayores contribuyentes, Don Carlos Anto-
nio Ferrero y Don Salvador Ángel Gordero, y para suplentes
de unos y otros al Señor Concejal Don José María Moreno
y al contribuyente Don Francisco Espinosa, participándose a todos
ellos esta elección a los fines oportunos; y que por el Señor Al-
calde se cude de llenar y complementar lo demás que ordena
dicha soberana disposición en la parte relativa al particular.

También se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil

de esta Provincia, de cinco del que rige, por el que en contestacion al
que se le dirigió por acuerdo de este Ayuntamiento, se suare conce-
der al mismo la autorizacion que solicito para aplicar de la partida
de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente cuatro
mil quinientos reales a la adquisicion de uniformes para los alumnos
de la Escuela de musica que sostiene la corporacion, pero a condicion
de que los comisionados para la compra de los mismos, rendan en su dia
la correspondiente cuenta justificada; y la municipalidad acuerda
que se lleve a efecto lo resuelto en sesion extraordinaria de treinta y
uno de Mayo ultimo cuanto al particular; y que por la comision
de musica se cumpla lo dispuesto por S. I. en la ultima parte del ofi-
cio de que se da cuenta, que se una al referido presupuesto.

Por el propio orden se dio cuenta de una comunicacion del Excmo.
Gobernador Civil de esta Provincia fecha quince del que cursa por la
que se suare manifestar, que en vista del acta de este Ayuntamiento
de Veinticuatro de Mayo ultimo que le ha sido remitida con oficio
de nueve del actual, habia resuelto conceder al mismo para satisfa-
cer a la Provincia los cincuenta y un mil setenta y cinco reales
y setenta y nueve centimos que aun le resta por deficit de los ar-
bitrios Provinciales de los años de mil ochocientos cincuenta y seis y
mil ochocientos cincuenta y siete, el plano de cuatro a contar con
el presente, y a condicion de aporantar en cada uno y en el
mes de Diciembre de cada cual en la Depositaria Provincial la su-
ma de doce mil setecientos sesenta y ocho reales y noventa y



cuatro centimos. Y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, que se guarde y cumpla y que al efecto se consigne esta partida en los presupuestos de los tres años siguientes al presente, uniéndose la referida comunicacion al expediente de su racion.

Diose cuenta de la aprobacion prestada por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia en cinco del que rige al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año corriente con las modificaciones que tubo a bien hacer en el mismo; y por igual orden se dio cuenta de un oficio de S. S. de la misma fecha, tenorante a autorizar a este Ayuntamiento para imponer los recargos y arbitrios que al dorso de dichas comunicaciones se expresan con destino a cubrir el deficit que resulta en el referido presupuesto, importante setenta y nueve mil trescientos cinco reales y cuarenta y siete centimos, con rebaja de los aque ascuerden los recargos en las contribuciones territorial e industrial y arbitrios sobre las especies de consumo, disponiendo que para cubrirlo acuda el Ayuntamiento primero con la existencia que resultare en la Depositaria municipal en fin de Diciembre ultimo cuya copia de acta de aque se remita a dichas superiores dependencias punto de lo de acompañarse al presupuesto, y segundo con arbitrios sobre las especies comprendidas en la tarifa

numero segundo unidas al Real Decreto de quince de Diciembre de
mil ochocientos concuenta y seis con encargo de que forme y desija a 29.
ala mayor brevedad la correspondiente propuesta, incluyendo de ella el
trigo centeno y demas semillas alimenticias, respecto se hallan exen-
tas de todo gravamen por disposiciones vigentes. Y el Ayuntamiento
para poder resolver con acierto acuerda para la comision de Ho-
cienda para que informe lo que se ofrezca y proponga.

Se hizo presente por el Señor Presidente habiéndose fallecido el cabo
de la ronda municipal de esta Ciudad Francisco Durve: que acto continuo
encargara interinamente del buen desempeño de la plaza a Don Juan
Nunbo de la misma, y que siendo urgente su provistacion en propie-
dad pedia que el Ayuntamiento en conformidad de lo que dispone la
ley vigente de Ayuntamientos, se sirviera formar la correspondiente
propuesta de sujetos que reunan las circunstancias de aptitud y
honradad; y el Ayuntamiento penetrado de ello acuerda proponer
al Señor Presidente como candidatos al destino expresado, al
D. Juan Nunbo, D. Francisco Don y Carragal y Don Mariano
Dian Trucinos todos de esta vecindad, puesto estan adornados de
ambas circunstancias. En vista de lo cual el Señor Presidente
 nombra y elige en propiedad para regentar las indicadas plazas
al mencionado Don Juan Nunbo, a quien desde luego se pon-
ga en posesion de la misma, haciendole saber parte la fianza
prevenida en el articulo segundo del reglamento para el esta-
blecimiento y servicios de dichas rondas, que se halla vigente.

Señor
Comit
Franci
Gober
guerr
Min
Don
Yagan
Vega

